

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0031-R****Puerto Bolivar, 07 de julio de 2020****AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR****ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ****GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0031-R****Puerto Bolivar, 07 de julio de 2020**

Que, mediante Resolución No.-MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo al Memorando Nro.-APPB-PFIN-2020-0501-M de fecha 6 de julio de 2020, la Jefa del Departamento Financiero, Subrogante, Ing. Lorena del Carmen Alban Sarmiento, pone a consideración y revisión de la Gerencia, un traspaso de crédito, mismo que se detalla a continuación:

Traspaso Crédito.-

El Traspaso de Crédito por el valor de USD 250,00 es para financiar el incremento de la partida No.-510707 denominada: “Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” que corresponde al grupo 51 denominado “Gastos de Personal”. Esta reforma no afecta el Presupuesto Institucional, ni modifica la naturaleza del gasto.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Traspaso de Crédito por el monto de USD 250,00 presentado con Memorando Nro.-APPB-PFIN-2020-0501-M de fecha 6 de julio de 2020, la Jefa del Departamento Financiero, Subrogante, Ing. Lorena del Carmen Alban Sarmiento, de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, ingrese el traspaso de crédito citado en el artículo precedente al Sistema e-Sigef, para la aprobación respectiva.

**Artículo 3.-** La Unidad de Talento Humano, procederá a ejecutar la misma, realizando las liquidaciones respectivas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0265-M